

# Reflexiones sobre el Sexenio democrático: Revolución, Regionalismo y Cantonalismo

JUAN ANTONIO LACOMBA  
*Universidad de Málaga*

**RESUMEN.**—*En la ponencia se presentan unas consideraciones generales sobre el período histórico del Sexenio, en el que se enmarca el despliegue del Cantón Murciano. Se abordan, en conjunto, tres cuestiones:*

- 1) En primer lugar, unas reflexiones sobre el significado del «Sexenio democrático» y sobre su articulación en el proceso de la España contemporánea.*
- 2) Luego, unas breves puntualizaciones sobre el sentido y estructura sociopolítica de la «revolución del 68», buscando destacar sus importantes contradicciones internas.*
- 3) Por último, un somero balance sobre regionalismo y cantonalismo, tratando de subrayar su significación política, explicitada en la nueva concepción del Estado que plantea el movimiento cantonalista.*

*En lo que se refiere a la revolución del 68 y al cantonalismo, se utiliza como soporte para las reflexiones el «caso andaluz», no excesivamente estudiado en lo tocante a la problemática cantonalista. Desde esta «óptica andaluza» se proponen algunas interpretaciones para evaluar en su conjunto los fenómenos históricos que se tratan.*

**PALABRAS CLAVE:** *Sexenio democrático, Revolución, Regionalismo, Cantonalismo, Andalucía, España, Siglo XIX.*

Anales de Historia Contemporánea, 9 (1993)



**ABSTRACT.**—*The Spanish «Sexenio democrático» (1868-1874) includes both the Federal Republic of 1873 and the «cantonal» revolution of July-August of the same year. This last event had far-reaching political repercussions and also —though not to such a great extent— economic and social ones. At that time, not only political-administrative formulae were tested but also a decentralizing philosophy—that, later on, would develop within the present Spanish regionalism—spread out. Especially the regionalism from Andalusia.*

**KEY WORDS:** Sexenio democrático, Revolution, Regionalism, Cantonalism, Andalusia, Spain, XIX th C.

El tiempo que va de 1868 a 1874 constituye una coyuntura en la que muchos «eventos» decisivos se producen, en Europa y en España. Hay unas «largas duraciones» que parecen estallar, bruscamente, en estos pocos años, en un cúmulo de «acontecimientos». Así sucede en Europa y, también, fuera de ella (piénsese en el comienzo de la «Revolución Meiji», en Japón, en la conclusión de la «Revolución Taipíng» en China o en los «ajustes» de la postguerra civil norteamericana)<sup>1</sup>; así ocurre en España. Todo apunta a que estamos en un momento de «viraje» del proceso histórico que ha venido desplegándose durante el siglo XIX; en una «fase» en la que, según el planteamiento marxiano, lo viejo viene a morir en lo nuevo y lo nuevo surge desde lo viejo.

## 1. Sobre el Sexenio democrático.

El «Sexenio democrático»<sup>2</sup> se presenta en la historia española como una realidad poliédrica: son muchas y bien distintas las dimensiones —las «facies»— que ofrece, y todas ellas de gran trascendencia histórica. Ello pone de manifiesto su peculiar singularidad como eslabón clave de la España decimonónica, con sólidas raíces en el pasado y significativa proyección en el futuro.

El profesor Jover ha planteado la «continuidad» del sexenio con respecto a la «era isabelina», señalando que es la última y «bien diferenciada» etapa de las cuatro que conforman el largo período que va de 1834 a 1874. No obstante, precisa que «ni ese intermedio democrático comenzó por entero en septiembre del 68, ni el sexenio fue una etapa homogénea». En cuanto a la primera consideración, subraya dos cuestiones. Una,

1 Un sucinto planteamiento de la «revolución Meiji», en R. BERSIHAND, *Historia del Japón*, Barcelona. Caralt. 1969, pp. 269-336, y para los aspectos económicos, G. C. ALLEN, *Breve historia económica del Japón moderno (1867-1937)*. Madrid. Tecnos. 1980, en particular, pp. 27-121. Un desarrollo de la «revolución Taipíng», en *El Movimiento del Reino Celestial Taipíng*. Pekín. Ed. en Lenguas Extranjeras. 1979. Sobre los «Ajustes» económicos norteamericanos tras la guerra de Secesión, D. C. North, *Una nueva historia económica. Crecimiento y bienestar en el pasado de los Estados Unidos*. Madrid. Tecnos. 1969.

2 Al igual que el prof. Jover, prefiero esta denominación a la más usual de «revolucionario». Véase J. M<sup>a</sup>. JOVER ZAMORA, *La civilización española a mediados del s. XIX*. Madrid. Espasa Calpe. 1992, pp. 19-20, nota 2.

que si la revolución de Septiembre, y la monarquía democrática que se deriva, responden a la presión de una revolución burguesa que aspira a consumarse, es necesario hacer depender su eclosión del proceso político, económico e ideológico abierto en 1854. La otra, que la Revolución de Septiembre, contemplada en su contexto europeo, viene a ser manifestación final del «espíritu de los años sesenta», «pleno de inspiraciones humanitarias, liberales, democráticas y de fraternidad universal». El colofón de todo ello es que «el Sexenio aparece, en realidad, no sólo como la contrafigura y el reverso de los últimos años de la era isabelina, sino también, al mismo tiempo, como su continuación y su plenitud»<sup>3</sup>.

En lo referente a su falta de homogeneidad, a su real «heterogeneidad interna», escribe Jover: «una monarquía, dos formas distintas de república, dos constituciones (una de ellas nonnata), una guerra colonial, dos guerras civiles y una incesante contradanza de Juntas, es ciertamente demasiado para llenar seis años de historia política». Aunque tanto abigarramiento se simplifique, hay que parar la atención en una monarquía democrática, una república con vocación federal y cuatro presidentes y una república unitaria, autoritaria y pretoriana. Muchos procesos contradictorios para poco más de un lustro. Es innegable la «pluralidad política» del sexenio y su heterogeneidad constitutiva<sup>4</sup>.

En su dimensión social, el sexenio ofrece un doble significado: de un lado, supone la culminación del ciclo revolucionario liberal burgués, en su vertiente más democrática; de otro, inicia un nuevo ciclo revolucionario, que se prolongará en el siglo XX, en el que adquieren un protagonismo decisivo las clases populares. En lo tocante a la primera faceta, el Sexenio aparece como una coyuntura fundamental en el largo proceso de la compleja revolución burguesa española. Esta ha ido afianzándose durante el XIX, mediante la progresiva consecución de unos objetivos, que el profesor Acosta Sánchez sintetiza en los siguientes: libertad de trabajo, industria y comercio; transformación de la propiedad feudal de la tierra en propiedad capitalista; articulación de unas nuevas relaciones de producción y relaciones sociales; construcción del Estado liberal<sup>5</sup>. En suma, trabajosa instalación del capitalismo.

En cuanto al segundo aspecto –inicio del ciclo revolucionario proletario–, a finales de los sesenta va cristalizando el largo proceso de organización obrera. En el Congreso de Barcelona, de 1870, queda oficialmente constituida la Federación Regional Española de la AIT, aunque en su seno se detecten tres corrientes: aliancistas, sindicalistas y cooperativistas. Cuando se celebra el III Congreso, en Córdoba (diciembre

3 J. M<sup>o</sup>. JOVER, *La civilización española...*, pp. 19-27.

4 J. M<sup>o</sup>. JOVER, *La civilización española...*, pp. 27 y sigs.

5 J. ACOSTA SANCHEZ, *El desarrollo capitalista y la democracia en España. (Aproximación metodológica)*. Barcelona. Dírosa. 1975, pp. 63-96.

1872-enero 1873), se ha producido ya la «escisión internacionalista» de la Haya y Saint Imier y los grupos españoles rechazan las resoluciones «marxistas» de La Haya y se adhieren, casi en bloque, a la Alianza de Bakunin. En estas fechas, según balance del prof. Termes, «aproximadamente las dos terceras partes de las fuerzas internacionalistas estaban concentradas en Cataluña, la mayor parte del tercio restante se distribuía entre el País Valenciano y Andalucía». En 1873 la Internacional mantuvo una intensa actividad, mas, tras el golpe de Estado de Pavia, en 1874, tuvo que pasar a la clandestinidad, en la que se mantuvo hasta 1881<sup>6</sup>. En suma, en esta etapa se ha articulado y organizado el proletariado, que irrumpirá activamente en la dialéctica social española de los tiempos siguientes.

Desde una perspectiva económica, el sexenio representa un esfuerzo decidido en pos de la modernización de la economía española. Las líneas fundamentales de su programa económico, según el prof. Costas Comesaña, se resumen en las siguientes:

- 1) Reconocimiento constitucional de la libertad de industria, trabajo, tráfico y crédito.
- 2) Reforma de las leyes hipotecarias para la inmediata creación de Bancos de crédito territorial y agrícola.
- 3) Desamortización absoluta civil y eclesiástica.
- 4) Desestanco de todos los productos estancados.
- 5) Abolición de todo tipo de contribución indirecta.
- 6) Establecimiento de una contribución única directa.
- 7) Supresión de las loterías como renta del Estado.
- 8) Conversión de toda la deuda del Estado a un tipo uniforme.
- 9) Reforma arancelaria.
- 10) Reducción en el Presupuesto de los gastos improductivos, y aumento de los reproductivos<sup>7</sup>.

Se trata, claramente, de un programa liberal, que propone una reorientación económica del país, que se plantea de manera «gradualista», y cuya manifestación es la legislación liberalizadora de 1868-1870, que tiene como bandera y seña de identidad más significativa el «Arancel Figuerola» de 1869. Este, entre otras cosas, permitirá: de un lado, como señaló hace tiempo el prof. Vicens y confirman los datos del prof. Nadal, la

6 J. TERMES, *Anarquismo y sindicalismo en España. La Primera Internacional (1864-1881)*. Barcelona. Ariel. 1972, pp. 57-238. Son clásicos: M. NETTLAU, *Bakunin, la Internacional y la Alianza en España (1868-1873)*. Buenos Aires. La Protesta. 1924; A. LORENZO, *El proletariado militante*. Reed. Madrid. Alianza. 1974; C. Seco (Ed.) *Actas de los Consejos y Comisión Federal de la Región Española (1870-1874)*. 2 vols. Barcelona. Universidad. 1970. El caso murciano, en J. BTA. VILAR, «Los orígenes del Movimiento Obrero murciano. La I Internacional» en *Anales de Historia Contemporánea*, nº 5, 1986, pp. 109-121; en especial, 117-118.

7 A. COSTAS COMESAÑA, *Apogeo del liberalismo en «La Gloriosa». La reforma económica en el Sexenio Liberal (1868-1874)*. Madrid, Siglo XXI. 1988, pp. 39-47.

concentración, modernización, crecimiento y expansión de la industria textil catalana (lana y algodón)<sup>8</sup>; de otro, como apunta el prof. Costas Comesaña, unos efectos económicos benéficos generalizados, al ser «un sistema de protección moderado, selectivo y dinámico, que mejoró la protección efectiva de la industria manufacturera y de bienes de equipo y que contribuyó a impulsar una fase de fuerte crecimiento del comercio y de la industria y que consiguió un espectacular crecimiento de la renta de aduanas»<sup>9</sup>.

En suma, el desarrollo legislativo del programa económico liberal no se desplegó a lo largo de todo el sexenio, sino que la totalidad de las reformas se llevaron a cabo en el período 1868-1870, en el que Figuerola estuvo al frente de la Hacienda. El conjunto de estas reformas constituyen, sin duda, la aportación más permanente de la revolución del 68. La estrategia de la política económica consistió en dar prioridad a las reformas sobre la búsqueda del equilibrio presupuestario a corto plazo. Cuando esta estrategia fue inviable, por la oposición en el Parlamento y en el seno del propio gobierno, Figuerola dimitió. Pero quedó la obra reformadora que constituyó «la revolución heredada» por Cánovas, de la que se beneficiaría la Restauración<sup>10</sup>.

En definitiva, el sexenio se presenta: de una parte, como una coyuntura en la que confluyen un conjunto de procesos económicos, sociales y políticos que vienen de muy atrás; de otra parte, como una especie de crisol de arranque de una nueva dialéctica histórica, también económica, social y política. La compleja dinámica que a partir de aquí irrumpe en la historia española, dará lugar a la conformación de lo que Ortega caracterizará como «España oficial y España vital»:

«dos Españas —escribe— que viven juntas y que son perfectamente extrañas: una *España oficial* que se obstina en prolongar los gestos de una edad fenecida, y otra *España aspirante*, germinal, una *España vital*, tal vez no muy fuerte, pero vital, sincera, honrada, la cual, estorbada por la otra, no acierta a entrar de lleno en la historia. Este es, señores, el hecho máximo de la España actual (1914), y todos los demás no son sino detalles que necesitan ser interpretados bajo la luz por aquél proyectada»<sup>11</sup>.

Por todo ello, el sexenio es, a la vez, cierre e inicio, colofón y preámbulo, fin y principio; en suma, gozne clave en el despliegue de la España contemporánea.

---

8 J. Vicens Vives, *Cataluña en el siglo XIX*. Madrid, Rialp. 1961, pp. 93-99; J. Nadal, *El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913*. Barcelona, Ariel. 1975, pp. 197-212.

9 A. Costas Comesaña, *Apogeo del liberalismo...*, pp. 83-84 y sigs..

10 A. Costas Comesaña, *Op. cit.* pp. 47-48.

11 J. Ortega y Gasset, «Vieja y nueva política», en el libro del mismo título, Madrid. Revista de Occidente. 1973, pp. 197-198. En este planteamiento insistió el prof. C. Seco Serrano, «España oficial y España vital a comienzos del siglo XX», en J. A. Lacomba (Coord.), *Historia social de España. Siglo XIX*. Madrid. Guadiana. 1972, pp. 339-348.

## 2. Sobre la Revolución del 68.

El Sexenio es el marco en el que se despliegan los fenómenos históricos significativos. El arranque es la revolución de Septiembre del 68. El *frente revolucionario* que impulsó el movimiento integraba a obreros y campesinos, pequeña burguesía y grupos burgueses urbanos, teniendo como cabecera a los militares. Desde esta amalgama de clases implicada, en «la septembrina» coexisten tres niveles de acción, lo que quiere decir tres maneras de entender su sentido y objetivos:

- a) *los militares pronunciados*, apoyados por la burguesía industrial y comercial, que ve en peligro sus negocios, que plantean la insurrección gaditana como un golpe de Estado para derrocar a la Reina y cambiar, no sólo el régimen político, sino también el «sistema de poder»;
- b) *el levantamiento urbano*, de base popular, pero manejado y dirigido por la pequeña y mediana burguesía, organizada en *Juntas*, y que piensa en profundas transformaciones sociales y políticas;
- c) *las revueltas campesinas*, muy radicales, que persiguen realmente la revolución. El control militar-burgués del proceso y su inmediata «moderación» desde estas instancias, bloqueando con prontitud y decisión los objetivos de los grupos más radicales ocasionará frustraciones y «respuestas maximalistas», que manifiestan la presencia persistente de una «revolución social» en el seno del sexenio<sup>12</sup>.

En Andalucía –sirva como modelo–, tras los acontecimientos de septiembre del 68, reapareció una coyuntura conflictiva, con alteraciones sociales, a causa de la «traición» de los ideales revolucionarios populares por parte de la burguesía, «controladora» final de la revolución. En la apuntada «triple revolución» del 68, destaca el radicalismo campesino, que, en muchos lugares, se niega a acatar las decisiones del Gobierno provisional; por su parte, significativos sectores de las masas populares urbanas se manifestarán en favor del republicanismo federal. Fruto final de toda esta efervescencia será el levantamiento gaditano de diciembre de 1868, entre cuyos dirigentes se hallan Salvochea y Paúl y Angulo. Tal levantamiento se extenderá con prontitud por pueblos y capitales vecinas (Jerez, Málaga, Granada, Sevilla...), dando lugar a una dura represión, que culminó el 1 de enero de 1869, con decisiva participación del general Caballero de Rodas. En definitiva, la rebelión andaluza de diciembre de 1868 venía a

---

12 Hay una ingente bibliografía sobre el 68. Por distintas razones, son de destacar tres importantes aportaciones: J. M<sup>o</sup>. JOVER ZAMORA, «1868. Balance de una revolución», en su libro *Política, diplomacia y humanismo popular. Estudios sobre la vida española en el siglo XIX*. Madrid. Turner. 1976, pp. 347-363; J. FONTANA, «Cambio económico y crisis política. Reflexiones sobre las causas de la revolución de 1868», en su libro *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona. Ariel. 1973, pp. 99-145; V. BOZAL, *Juntas revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868*. Madrid. Edicusa. 1968.

ser la respuesta de sectores populares urbanos, de los republicanos federales y de las masas campesinas de algunas provincias a la «reacción» del Gobierno provisional, que deshacía las esperanzas en la implantación de una república y en una descentralización real. Aunque por breve tiempo, *la revolución* irrumpía en el seno de la «revolución»<sup>13</sup>.

Desde el republicanismo se culpó a Prim –por su alianza con los unionistas «contra los demócratas»– de la «desviación conservadora» que experimentó la «revolución del 68»:

«una vez la insurrección triunfante –se ha escrito–, al notar la actitud republicana de Andalucía, Cataluña y Aragón, él mismo debió, al llegar a Madrid, exigir (...) que los demócratas tuvieran una lucida representación en el Gobierno provisional. Obrando de este modo, y habiendo venido a las Cortes una mayoría, compuesta de demócratas y de progresistas, nadie como él podía satisfacer los deseos del país, francamente manifestados en favor de la República, y ocupar la presidencia de la misma por un septenado (...) que nadie, y menos los republicanos, le habrían disputado, siempre que hubiera mantenido todas las libertades para llegar a la terminación de su mandato al establecimiento de una República Federal»<sup>14</sup>.

Al no ser así, en el seno de las frustraciones que «la moderación» de la «revolución del 68» produjo, se fraguaron las convulsiones –movimientos federalistas, agitaciones regionalistas, cantonalismo– que atraviesan el período 1868-74.

### 3. Sobre regionalismo y cantonalismo.

Todo el sexenio se va a encontrar fuertemente «convulsionado» por el movimiento republicano federal<sup>15</sup> y la actividad internacionalista<sup>16</sup>. En ese contexto, junto a la burguesía de agitación, el federalismo y el internacionalismo, se situaron algunas fuerzas

13 A. M. BERNAL, «Burguesía agraria y proletariado campesino en Andalucía durante la crisis de 1868», en su libro *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*. Barcelona. Ariel. 1974, pp. 109-136; M. RUIZ LAGOS, *Ensayos de la revolución. Andalucía en llamas, 1868-1875*. Madrid. Ed. Nacional. 1977, pp. 23-124; R. PÉREZ DEL ALAMO, *Apuntes sobre dos revoluciones andaluzas*. Madrid. ZYX. 1971, pp. 99-125; J. MORENO APARICIO, *Aproximación histórica a Fermín SALVOCHEA*. Cádiz. Diputación. 1982, pp. 65-86; J. GUICHOT, *Historia General de Andalucía*. t. II. Reed. Córdoba. Fundación Paco NATERA. 1982, pp. 371-391.

14 E. RODRIGUEZ SOLIS, *Historia del partido republicano español*. t. II. Madrid. Imp. de F. CAO y D. DE VAL. 1893, pp. 595-596; una descripción de la preparación y desarrollo de la septembrina, en pp. 580-594.

15 La actividad de los republicanos federales puede verse en el libro de E. RODRIGUEZ SOLIS, ya cit., pp. 612-740. Una elaboración clásica, en C.A.M. HENNESSY, *La República federal en España. P1 y MARGALL y el movimiento republicano federal, 1868-74*. Madrid. Aguilar. 1966; sobre el pensamiento federal, G. TRUJILLO, *Introducción al federalismo español. (Ideología y fórmulas constitucionales)*. Madrid, Edicusa. 1967; una visión de conjunto, A. JUTGLAR, *P1 y MARGALL y el federalismo español*. 2 vols. Madrid. Taurus. 1975-76.

16 Para la acción de los internacionalistas, véase la bibliografía cit. en nota 6. Una interesante síntesis en D. ABAD DE SANTILLAN, *Historia del movimiento obrero español. I. Desde sus orígenes a la restauración borbónica*. Madrid. ZYX. 1967, pp. 165-252.

«regionalistas», y todos, en conjunto, vinieron a ser el motor del impulso que trajo la República del 73. De esta manera, en 1873, confluyen especialmente los intereses federales y algunos «regionales». Como señaló el prof. Ferrando Badía, el regionalismo se había aproximado al federalismo por su oposición al centralismo, aunque la burguesía regionalista temía el radicalismo de los federales republicanos<sup>17</sup>. Cuando estalle la revolución cantonal, ciertos incipientes regionalismos se sumaron al cantonalismo. Era ello expresión de su protesta contra el nuevo centralismo republicano; también, manifestación de su profunda decepción. Luego, a escala española, el regionalismo se distanciará del federalismo, aunque retendrá de estas soluciones de técnica política que le permitan, a la vez, la autonomía regional y la unidad nacional. Como ha escrito el prof. Ferrando:

«La revolución regional formó parte esencialísima de la cantonal, y respondiendo a un tema fundamental –la federación desde abajo–, fue una fuerza desintegradora más de la República. Borrada por la contrarrevolución, perduraron los antiguos gérmenes de un regionalismo político que florecerán más tarde en otras ocasiones decisivas de España»<sup>18</sup>.

Así, en algunos lugares, las ansias «regionalistas» se integraron en los más radicales procesos cantonalistas, que, ni fueron homogéneos, ni respondieron a un único patrón.

El movimiento cantonal, pese a su heterogeneidad, irrumpe como una protesta revolucionaria. Generalmente, cuando se proclama el Cantón, se procede de inmediato a la destitución de las autoridades fieles al Gobierno central. En algún caso, las fuerzas populares deben combatir con las guarniciones locales para tomar el poder y establecer las nuevas juntas revolucionarias. En cuanto a los objetivos perseguidos, pueden resumirse en los que se expresan en la proclama del *Comité de Salud Pública*, de Cádiz, que preside F. Salvochea:

«El Comité se ocupará sin descanso en la adopción de las medidas necesarias para salvar la República y contrarrestar el espíritu centralizador de las organizaciones políticas pasadas y salvar para siempre al pueblo español de todas las tiranías»<sup>19</sup>.

Al altura de junio de 1873, la descomposición del país es evidente. Un fino escritor y político andaluz, J. Valera, desde una óptica nada revolucionaria y preocupada por el «desorden» social, señala:

«Esto está mil veces más desordenado que Francia y nadie columbra en lo porvenir una salida a esta situación (...) En suma, todas las poblaciones, empezando por Madrid, están entregadas a gente del pueblo, en armas y con

17 J. FERRANDO BADIA, *Historia político-parlamentaria de la República de 1873*. Madrid. Edicusa. 1973, pp. 330-331.

18 J. FERRANDO BADIA, Op. cit., pp. 341-342.

19 Cit. por M. A. MEDIONI, *El Cantón de Cartagena*. Madrid. Siglo XXI. 1979, pág. 8. La bibliografía sobre el «Cantón de Cartagena» o «Cantón Murciano» es la más completa sobre un movimiento cantonal. Es innecesario reseñarla, en este lugar y ocasión.

gorros colorados. (...) Las Cortes Constituyentes son de republicanos moderados en su mayoría; pero tienen miedo de que los rojos los maten o apaleen o desuellen y nada hacen de bueno. Lo han querido hacer en varias ocasiones, luego han cedido por miedo. Ayer Castelar, Salmerón y otros prohombres, quisieron formar un ministerio moderado y dar la batalla a los rojos. Figueras les hizo traición y se ha fugado de Madrid. Los rojos son dueños de todo. (...) De todos modos este país está perdido para mucho tiempo»<sup>20</sup>.

Este es el panorama que muestra el país a los pocos meses de comenzar la República. Dimitido Pi y Margall el 18 de julio, y elegido Salmerón para sucederle en la presidencia, estalla la insurrección cantonal:

«Al abandonar el Sr. Pi el ministerio, sólo Cartagena estaba en armas, y a poco, como si los republicanos recogieran el guante que Salmerón los (sic) lanzaba, se sublevaron Sevilla, Cádiz, Granada, Jaén, Algeciras, Tarifa, San Fernando, Andújar, Ecija, Loja, Valencia, Sagunto, Castellón, Alicante, Torreveja, Orihuela, Salamanca, Béjar y otras poblaciones, movidas por el *Comité de Salud Pública*, que los federales avanzados tenían constituido en Madrid con grandes ramificaciones en provincias»<sup>21</sup>.

Así pues, en julio de 1873, irrumpía el cantonalismo. En Andalucía –vuelvo, otra vez, al «modelo andaluz»– se hacía presente, tanto en las capitales de provincia (Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga), como en muchos pueblos (Bailén, Andújar, Algeciras, Tarifa...). Según el prof. Acosta Sánchez, la insurrección cantonal andaluza fue «el experimento anticentralista más radical puesto en práctica en el Sur». Surgió, tras la toma de posesión del Salmerón, en Sevilla, Cádiz y Granada; en Córdoba lo impidió la presencia del general Ripoll; en Huelva, Almería y Jaén, no existían las condiciones para que se diera; en Málaga hubo un «peculiar» cantón, con el poder en manos de Solier y los federales, fieles a la Asamblea de Madrid<sup>22</sup>. Este es el panorama inicial.

20 Carta de J. VALERA a su hermana, de 12 de junio de 1873; recogida en J. VALERA, *Cartas íntimas (1853-1897)*. Estudio, edición y notas de C. SAENZ DE TEJADA. Madrid. Taurus. 1974, pp. 114-115. Una excelente aproximación a J. Valera en M. GALERA SANCHEZ, *Juan Valera, político*. Córdoba. Diputación. 1983; sugerentes análisis, en M. AZAÑA, *Ensayos sobre Valera*. Madrid. Alianza. 1971.

21 E. RODRIGUEZ SOLIS, Op. cit., pág. 713. A la participación de los republicanos federales en el despliegue del movimiento cantonal, añade ENGELS los actos «vergonzosos» de los anarquistas bakuninistas, en un *Informe fuertemente sesgado*. Véase F. ENGELS, «Los bakuninistas en acción. Informe sobre la sublevación española del verano de 1873», en K. MARX y F. ENGELS. *Revolución en España*. Barcelona. Ariel. 1960, pp. 223-247.

22 J. ACOSTA SANCHEZ, *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y la lucha contra el centralismo*. Barcelona. Anagrama. 1978, pp. 146-158. Para los cantones andaluces: C. MARTINEZ SHAW, «El cantón sevillano», *Archivo Hispalense*, n.º. 170, 1972, pp. 2-82; J. A. JIMÉNEZ LOPEZ, «Historia de un separatismo: el Cantón malagueño», *Gibraltar*, n. 25, 1973, pp. 121-158; A. M. CALERO, «Los cantones de Málaga y Granada», en *Sociedad, política y cultura en la España de los siglos XIX y XX*. Madrid. Edicusa. 1973, pp. 81-90; J. DIAZ DEL MORAL, *Historia de la agitaciones campesinas andaluzas*. Córdoba. Madrid. Rev. de Derecho Privado. 1929, pp. 74-77.

El fundamento político del cantonalismo andaluz se halla en el *Manifiesto* «A los federales de Andalucía», fechado en Despeñaperros, el 21 de julio de 1873, en el que se arremete contra un gobierno «centralizador» y se pide «la inmediata formación de los Estados confederados». Se entremezclan en el documento propuestas de reformas sociales y expresos planteamientos confederales. Es, otra vez más, la presencia de la revolución. Y concluye:

«En Despeñaperros, histórico e inexpugnable baluarte de la libertad, se enarboló ayer la bandera de la independencia del Estado Andaluz, ínterin se constituyen los cantones del Estado Andaluz»<sup>23</sup>.

Así se pone de manifiesto la sustancia federal (realmente, confederal) de que se nutre el cantonalismo andaluz y se enlaza con el movimiento federal que recorrió Andalucía en 1869<sup>24</sup>; así, también, según el prof. Acosta, venía a culminar «la corriente andalucista que se desarrollaba en el interior del federalismo», cuyos pasos iniciales se encuentran, tras 1835, en los años cincuenta, en el diario *La Andalucía*<sup>25</sup>. En suma: de esta manera, en el cantonalismo andaluz, parecen confluir activamente el federalismo y un inicial y difuso regionalismo, teniendo como proyecto, en línea con la Constitución de Antequera, de 1835, la construcción del Estado Confederal Andaluz<sup>26</sup>.

El 19 de julio, en Sevilla, el «Manifiesto del Cantón Andaluz» propugna un gobierno republicano federal y la defensa de «la moral, la justicia, el derecho, la propiedad y la familia». En conjunto, planteamientos burgueses y pequeño burgueses, desde una opción andaluza, claramente federal-confederal<sup>27</sup>. Por su parte, el «Manifiesto» de Cádiz, también del 19 de julio, cuya lista de firmantes encabeza F. Salvochea, habla de «contrarrestar el espíritu centralizador de las organizaciones políticas pasadas», señala que «las doctrinas republicanas federales (...) han de ser el cimiento inquebrantable de la sociedad española», se dirige «al pueblo» y «cuenta con él para llevar a cabo todas las reformas y medidas necesarias», busca salvar «la República Democrática Federal» y concluye:

23 El *Manifiesto* «A los federales de Andalucía», en la «Colección de Proclamas, Bandos y Boletines publicados en esta ciudad desde septiembre de 1868 hasta enero de 1874», en el Archivo Municipal de Málaga; en la misma «Colección» se encuentran las proclamas y escritos de Solier referentes al Cantón malagueño.

24 Sobre los «pactos federales» de junio de 1869: E. RODRIGUEZ SOLIS, *Op. cit.*, pp. 630-638; sobre la rebelión republicana federal, en Andalucía, en octubre de 1869: I. MORENO APARICIO, *Aproximación histórica a FERMIN SALVOCHEA*, ya cit., pp. 87-90.

25 J. ACOSTA SANCHEZ, «Federalismo y Krausismo en los orígenes y evolución del andalucismo. De Tubino y *La Andalucía al Ideal Andaluz*», *Actas del II Congreso sobre el Andalucismo Histórico*. Sevilla. Fundación Blas Infante 1987, pp. 83-135.

26 Sobre la Constitución de Antequera, de 1835, y su estructura confederal: J. ACOSTA SANCHEZ, *La Constitución de Antequera. Estudio teórico-crítico*. Sevilla. Fundación Blas Infante. 1983.

27 Ver el «Manifiesto» en C. E. Lida, *Antecedentes y desarrollo del movimiento obrero español (1835-1888). Textos y documentos*. Madrid. Siglo XXI. 1973, pág. 363.

«Pueblos de la provincia, ciudadanos de toda Andalucía, responded al llamamiento de vuestros hermanos de ésta, secundándonos con el mayor entusiasmo»<sup>28</sup>.

En Málaga, el 22 de julio se constituyó el cantón, a cuyo frente se encontraba F. Solier, Gobernador Civil, que pidió «la unión más completa, la fraternidad (...) entre todos los ciudadanos»<sup>29</sup>. El 21 de julio, en Granada, se proclamaba el cantón: el comité revolucionario estaba integrado por miembros de la pequeña burguesía, lo presidió F. Lumbreras y tuvo una actuación que responde a la característica ideología republicana federal<sup>30</sup>.

El movimiento cantonalista andaluz, según vimos, se propagó por otros núcleos importantes, a más de las capitales señaladas, en general impulsado por los republicanos federales. Surgieron disputas entre pueblos y ciudades (así, entre Sevilla y Utrera; entre Sevilla y Huelva; entre Jerez y Cádiz, etc.), básicamente por no querer aquellos subordinarse a estas. Pero, al mismo tiempo, parece que hubo lazos de solidaridad y ayuda mutua entre los cantones de Sevilla, Cádiz y Granada –Málaga tuvo una trayectoria singular–, quizás como difusa conciencia de una similar identidad y de un común proyecto para Andalucía<sup>31</sup>.

El cantonalismo andaluz irrumpió con una fuerza extraordinaria, tratando de conseguir las reivindicaciones sociales, «frustradas que no olvidadas», que ya plantearon, aunque sin éxito, algunos grupos en la «revolución del 68». Por eso, el levantamiento andaluz del verano del 73, además de expresión de un ideal cantonalista (federalista), viene a ser el deseo de que no se escamoteen, otra vez más, una serie de reformas políticas y sociales, ya presentes en la «septembrina», pero luego dejadas de lado<sup>32</sup>.

El general Pavía fue el encargado de acabar con la insurrección. La idea nuclear que le guiaba, la expresa así:

«La anarquía y el cantonalismo en Andalucía tenía que decidir la suerte de España. Si aquel era vencedor, todo el país se haría cantonal; pero si era vencido, el cantonalismo desaparecería y la faz de España cambiaría, porque la

28 I. MORENO APARICIO, *Aproximación histórica a FERMIN SALVOCHEA*, ya cit. pp. 132-134; el Manifiesto del Comité de Salud Pública de la Provincia de Cádiz, en pp. 134-135; el desarrollo del cantón, en pp. 135-184.

29 J. A. JIMÉNEZ LOPEZ, «Historia de un separatismo: el cantón malagueño», art. cit., pp. 128-129; desarrollo del cantón en pp. 129-146. Los planteamientos de este trabajo están siendo revisados por algunos estudios en marcha.

30 A. M. CALERO, «Los cantones de Málaga y Granada», art. ya cit., pp. 84-88.

31 M. MORENO ALONSO, *Historia general de Andalucía*. Sevilla. Argantonio. 1981, pág. 449. Un panorama de la situación de Andalucía en el mes de julio de 1873, en M. PAVIA y RODRIGUEZ DE ALBURQUERQUE, *Pacificación de Andalucía*. Reed. Facsimil de la de 1878. Córdoba. F. BAENA Ed. 1983, pp. 11-21.

32 J. CALVO POYATO, «Prólogo a la segunda edición», en el libro de M. PAVIA, *Pacificación de Andalucía*, ed. cit. pp. IX-XI.

disciplina resucitaría, el principio de autoridad adquiriría vigor y prestigio, y el Gobierno cobraría fuerza moral y material»<sup>33</sup>.

En dos meses ( del 22 de julio, al 22 de septiembre), el general Pavía terminó con el movimiento cantonal andaluz <sup>34</sup>. Este, impulsado por los republicanos federales, contó con escasa participación internacionalista y buscó construir un Estado Confederal Andaluz. Así estaba definido en la Constitución de Antequera, de 1835; en líneas generales, así lo recoge, años después, como propuesta utópica, Blas Infante, en su proyecto, en 1931, de «Estado libre de Andalucía»<sup>35</sup>.

En paralelo con la actuación del general Pavía en Andalucía, cabe señalar la de Martínez Campos en Valencia. Así, el movimiento cantonal fue prontamente abortado. Al final, quedó solo el «cantón murciano», que sobrevivió hasta el 12 de enero de 1874, cuando Cartagena capituló ante el general López Domínguez. «El Cantón de Cartagena –ha escrito M. A. Medioni–, como las demás insurrecciones cantonales, representa un intento de oposición al centralismo asfixiante de Madrid. Los republicanos federales valiéndose de la Constitución de 1873, ven la posibilidad de tomar el poder y realizar la Federación (...). Sin embargo, el levantamiento cantonal causa la muerte de la Primera República, que coincide con el fracaso del último Cantón, el de Cartagena»<sup>36</sup>. Dicho con otras palabras: La República moría a manos de los republicanos.

#### 4. Unas reflexiones finales.

En conjunto, tras la crisis del sexenio y, más en concreto, después del fracaso del 73 y de la ruptura final del «proyecto republicano» en la peculiar coyuntura de 1874 (golpe de Estado de Pavía, República del 74, Pronunciamiento de Martínez Campos, Restauración), el país quedó abonado para la irrupción de conflictos sociopolíticos. Se volvía al antiguo «régimen político» y se «restauraba» el viejo «sistema de poder», aun-

33 M. PAVIA y RODRIGUEZ de Alburquerque, Op. cit., pág. 28.

34 M. PAVIA y RODRIGUEZ de Alburquerque, Op. cit. pp. 24-110.

35 B. INFANTE, *La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado libre de Andalucía*. Reed. facsimil de la de 1931. Granada. Aljibe. 1979, en especial, pp. 94-98. Para todas las cuestiones referentes al andalucismo, J. A. LACOMBA, *Regionalismo y autonomía en la Andalucía contemporánea (1834-1936)*. Granada. Caja General de Ahorros y Monte de Piedad. 1988.

36 M. A. MEDIONI, *El Cantón de Cartagena*, op. cit., pág. 108. Sobre la participación del movimiento obrero en el cantonalismo murciano y cartagenero, J. BTA. VILAR, Art. cit. en nota 6, pp. 119-121. y VILAR, *Bases sociales y económicas del Cantón murciano*. Madrid. Ed. Castellote. 1973 (2ª ed.: 1976); VILAR, «Carthagène et son district minier aux origines du Mouvement ouvrier Espagnol (1856-1870)», *Melanges de la Casa de Velázquez*, XXII, 1986, pp. 345-372; VILAR y P. Mª. EGEA BRUNO, «Minería y sociedad en el distrito de Cartagena durante el Sexenio democrático (1868-1874)», *Hispania*, XLII, 1982, pp. 607-654; VILAR y EGEA BRUNO [en colaboración con D. VICTORIA MORENO], *El Movimiento obrero en el distrito minero de Cartagena-La Unión (1840-1930)*. Presentación de J. SANCHEZ JIMENEZ. Prólogo de J. MONTOYA MELGAR. Valencia. CESPUSA. 1986 [2ª ed: Murcia. Academia Alfonso X el Sabio-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1987].

que todo ello con ciertos matices diferenciales. A destacar, de manera especial, que una «España real» se hacía presente en el proceso histórico, confrontándose progresivamente con la «España oficial».

En el medio urbano, de más difícil control caciquil, irá arraigando el republicanismo, cobrando fuerza el pensamiento federal/confederal. Desde aquí se planteará la lucha política para cambiar el régimen y se harán las primeras –y aún imprecisas– formulaciones regionalistas. En el medio campesino se instalará una «lucha de clases frontal», protagonizada por su versión anarquista. Esta opción se implantará fuertemente en los campos andaluces y constituirá la forma de lucha de clases que adoptó, por largo tiempo, el jornalero andaluz. Así, el «sexenio democrático» aparece como el gozne decisivo que articula, dialécticamente, el tránsito hacia la España que irrumpe en el siglo XX.